



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

PRESUPUESTO GENERAL 2017. APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 22 de noviembre de 2016, el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevado a definitivo mediante Decreto de la Alcaldía número 64 de fecha 27 de diciembre de 2016.

El resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	208.000,00
2	Impuestos indirectos	9.000,00
3	Tasas y otros ingresos	179.000,00
4	Transferencias corrientes	165.500,00
5	Ingresos patrimoniales	43.500,00
	B) Operaciones de capital:	
7	Transferencias de capital	75.000,00
	Total de ingresos	680.000,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	229.000,00
2	Gasto corriente en bienes y servicios	358.000,00
4	Transferencias corrientes	13.000,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	80.000,00
	Total de gastos	680.000,00

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA Y QUE EN EL MISMO SE CONTEMPLA

Personal Funcionario:

1. Con habilitación nacional:

Secretario-interventor: Número de plazas: Una. Acumulada.

1. Escala Administración General:

Subescala administrativa: Administrativo: Número de plazas: Una. Nivel C.D. 18.

Subescala administrativa: Auxiliar Administrativo: Número de plazas: Una. Nivel C.D. 14. (Vacante).

Personal Laboral:

1.- Laboral indefinido a tiempo completo:

Dos operarios de servicios múltiples.

2.- Laboral indefinido a tiempo parcial:

Una limpiadora (excedencia titular, cubierta interinamente).

3.- Laboral duración determinada a tiempo parcial:

Dos operarios mantenimiento de la piscina municipal.

4.- Laboral duración determinada a tiempo parcial:

Tres Auxiliares de Ayuda a domicilio.

Dos Socorristas de la piscina municipal.

Dos Taquilleros de la piscina municipal.

Un monitor de gimnasia de mayores.



De conformidad con lo establecido en el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por los interesados se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Aldeanueva de Barbarroya 9 de enero de 2017.- El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º I.-157